



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de diciembre de 2023

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	Lina María Coral Ríos
Accionada:	Nueva E.P.S.
Asunto:	Requerimiento Previo Incidente De Desacato
Radicado:	050013105002 20231001100

Antecedentes

Lina María Coral Ríos, a través de memorial allegado de forma física el día 01 de diciembre de 2023, presentó incidente de desacato contra Nueva E.P.S., por incumplimiento al fallo de tutela del 15 de noviembre de 2023.

Informa que el incumplimiento radica en que hasta a la fecha, la Nueva E.P.S. no ha autorizado el procedimiento “REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSEO EN MUSLOS-PELVIS-GLUTEOS O BRAZOS POR LIPECTOMIA”

Se requiere entonces a la doctora Adriana Patricia Jaramillo Herrera como Gerente Regional Noroccidente en encargo, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida.

Igualmente se requiere al doctor Alberto Hernán Guerrero Jácome (Vicepresidente de salud) como superior jerárquico, para que vele por el acatamiento de la orden tutelar, y si pasadas 48 horas no se ha dado cumplimiento, acredite ante este despacho dentro de las 48 horas siguientes, que requirió al responsable de cumplir el fallo o en su defecto, que inició el proceso disciplinario, so pena de aperturarse incidente de desacato en su contra.

En caso de no ser los funcionarios responsables, dentro de igual término, se requiere a dichos servidores para que indiquen cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a

cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico.

De otro lado se les hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementarían las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fd2dbbe19590ff67fa5f4775b9bca62d943b3e1ff827227287850b25b46189**

Documento generado en 01/12/2023 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>